



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. 088
(Junio 13 de 2017)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 077 DE 2015 Y SE REALIZA ADOPCIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS, VALORES, POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA”

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Leyes Estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1995;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, profesa “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el artículo 6 de la ley 87 de 1993 establece que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el Artículo 1 del Decreto 943 de 2014 profesa que se Adopte la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Artículo 1 del Decreto 4485 de 2009, establece que se adopte la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

Que el literal c y g del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 profesa que “...el director del Instituto cumplirá las siguientes funciones:....c. Expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones... y ... g. las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento del Instituto y no estén expresamente atribuidos.

Que en acta de comité directivo No. 011 de fecha 4 de abril de 2017, se realizó la revisión y/o actualización de la misión, y visión, institucional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO MISIÓN: Establézcase la misión institucional, definida como la manera como una organización pretende lograr y consolidar las razones de su existencia. Señala las prioridades y la dirección de las actividades de una organización, identifica los mercados a los que se dirige, los clientes a los que quiere servir y los productos que quiere ofrecer, la siguiente:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es una entidad pública descentralizada, que promueve actividades y programas dirigidos a la comunidad, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo integral de mejores ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

ARTICULO SEGUNDO: VISIÓN: Establézcase la visión institucional, definida como un conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas, que proveen el marco de referencia de lo que una institución quiere y espera ver en el futuro, la siguiente:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, será reconocido en el año 2025, como una entidad líder en Cundinamarca, por la implementación de una política pública del deporte, enmarcada en procesos administrativos, presupuestales, técnicos y de infraestructura deportiva de alta calidad, garantizando la inclusión y participación de todos los ciclos vitales.

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS: Establézcase los siguientes principios institucionales, como declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo, son innatos de la personalidad.

PARTICIPACIÓN: Para el fortalecimiento organizacional, los servidores de la Institución intervendrán en la definición, establecimiento y difusión de los procesos organizacionales.

INSTITUCIONALIDAD: Para la gestión institucional se tendrán en cuenta los principios de regulación y coordinación y se establecerán mecanismo de seguimiento y evaluación de procesos e institucional.

EQUIDAD: Dar al servidor público lo que es debido de acuerdo a sus derechos.

RESPECTO: Comprender, apreciar y reconocer a la otra persona y su trabajo.

TRANSPARENCIA: Actuaciones realizadas dentro de las normas y leyes

ARTÍCULO CUARTO. VALORES: Establézcase los siguientes valores institucionales, los cuales se consideran como guía que dan determinada orientación a la conducta, lo cual regula la vida de cada organización, esto los hace gerenciales y/o negociables. Ellos definen aspectos que son importantes para la organización y que deben ser compartidos por todos.

SOLIDARIDAD: Apoyar a mi compañero en el desarrollo de su trabajo en el momento que lo necesite.

EQUIDAD: Tratar imparcial y condiciones de igualdad a las personas independiente de sus diferencias y el trabajo que realice.

PROBIDAD: Las acciones de los servidores públicos, se enmarcan dentro de la honradez y rectitud, cumpliendo con sus deberes legales y constitucionales.

TRABAJO EN EQUIPO: Organización de los servidores públicos para lograr los objetivos institucionales.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



RESPONSABILIDAD: Ser conscientes de las consecuencias de los actos y decisiones que hacemos en nuestra actividad diaria.

ARTICULO QUINTO. POLÍTICAS: Establézcase los siguientes políticas institucionales, definidas como orientaciones o directrices que rigen la acción de una institución en un asunto o campo determinado, con el fin de precisar cómo alcanzar los propósitos institucionales. Por tanto constituyen la norma de vida corporativa y el soporte de la cultura organizacional.

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO: Promover condiciones de trabajo que garanticen un clima organizacional favorable a los servidores públicos de la entidad, reflejándose en el compromiso hacia el IMRDS y la atención del usuario.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN: Satisfacer las necesidades de comunicación e información a los diferentes grupos de interés, fundamentado en la gestión de institucional.

POLÍTICA DE AUTOCONTROL: Promover la cultura de autocontrol permanente en los servidores públicos, efectuando correctivos para lograr una mejora continua en los procesos.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA: Todos los servidores públicos del IMRDS deben actuar bajo las normas constitucionales y legales.

POLÍTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA: Fomentar procesos de inclusión en todos los ciclos vitales y grupos poblacionales, mediante los programas ofrecidos por la entidad, establecidos en el plan de desarrollo municipal.

ARTICULO SEXTO. OBJETIVOS: Establézcase los siguientes objetivos institucionales, como los resultados globales que una Organización espera alcanzar en el desarrollo y operacionalización concreta de su Misión y Visión.

OBJETIVOS TALENTO HUMANO:

- Seleccionar personal idóneo para el desarrollo de las actividades de la Institución.
- Desarrollar actividades de capacitación y socialización, con el fin de afianzar competencias y habilidades en los servidores públicos del IMRDS.
- Ejecutar actividades de bienestar con el funcionario y su familia con el fin de mejorar el clima laboral en el IMRDS.

OBJETIVO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Establecer procedimientos adecuados con el fin que la información fluya de manera adecuada en los diferentes procesos y sea insumo para la toma de decisiones.

OBJETIVOS AUTOCONTROL :

- Generar una cultura de mejoramiento continuo y cumplimiento de metas institucionales.
- Minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de riesgos legales, financieros de operación y de corrupción.
- Lograr que cada servidor público tenga crecimiento y desarrollo personal a través del autocontrol.
- Cumplimiento de objetivos del Sistema de Control Interno.

OBJETIVOS DE TRANSPARENCIA:

- Realizar publicación oportuna de los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.
- Reporte de Información a los entes de control y partes interesadas de forma oportuna.
- Realizar rendición de cuentas a la comunidad a través de audiencias públicas.
- Reporte de información en la página web de acuerdo a la normatividad vigente.



OBJETIVOS MISIONALES

- Ofrecer Programas recreodeportivos dirigidos a todos los grupos poblacionales desde madres gestantes hasta el adulto mayor.
- Fortalecer el acceso y uso de los escenarios deportivos en el municipio por parte de la población para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Ejecutar eventos recreodeportivos de alto impacto que vinculen activamente a la población del municipio.

ARTICULO SÉPTIMO. SOCIALIZACIÓN: La Representante para los Sistemas de Gestión a nivel Institucional (Subdirector Administrativo), realizara el despliegue y socialización a nivel institucional a través del boletín interno, procesos de inducción y reinducción institucional y demás mecanismos institucionales.

ARTICULO OCTAVO. DE LA MODIFICACIÓN: la plataforma estratégica institucional, puede ser modificada de forma participativa, cuando suceda un cambio normativo y/o cambio de plan de desarrollo Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Se expide a los trece (13) días del mes de Junio de 2017



RAÚL PICO CASTAÑO
Director

Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha

Elaboro: Adriana Marcela Baquero Cruz –Secretaria Ejecutiva.

Asesoró: Carolina Lozano Ardila – Jefe Oficina de Control Interno

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha